



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.086.549 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER PERIODO ACADÉMICO 2025. –

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1359 del 27/02/2025 del Univ. MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, con Cédula de Identidad N° 2.086.549 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera. También solicita re matriculación en TFG-D.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2002, tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG. Además, se precisa de autorización para la Matriculación fuera de fecha considerando el calendario general académico.-

También, se informa que el estudiante se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2014. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del mismo, salvo mejor parecer.-

Por Resolución N° 707/12/2021 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2022.-

El Informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura indica, que según el reporte del Sistema Académico, el estudiante MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, quien se encuentra bajo el régimen del plan 96, debe cursar y aprobar un total de tres asignaturas complementarias, tal como se detalla en la Ficha de Alumno extraída del Sistema Académico de la FADA, así como completar los créditos correspondientes y cumplir con los demás requisitos necesarios para optar por el título de Arquitecto.-

Esta dirección considera prudente conceder lo solicitado, dado que se encuentra vigente la Resolución N° 1260/34/2024, que extiende el plazo hasta el primer periodo de 2025 para el cierre de la transición entre el Plan 96 y el Plan 2022 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, aplicable a los alumnos que cumplan con los requisitos académicos pendientes de cursar o aprobar asignaturas optativas libres, de salida y complementarias.-

Además, para la presentación y defensa de su Trabajo de Fin de Grado (TFG), el estudiante deberá ajustarse al calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG para tal efecto.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 al Univ. MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, con Cédula de**



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.086.549 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER PERIODO ACADÉMICO 2025. -

Identidad N° 2.086.549 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

- Art. 2°:** **AUTORIZAR LA READMISIÓN** del Univ. MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, con Cédula de Identidad N° 2.086.549 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -
- Art. 3°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. MIGUEL ANGEL IBARROLLA ZARATE, con Cédula de Identidad N° 2.086.549 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -
- Art. 4°:** **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-
- Art. 5°:** **ESTABLECER el tiempo de efectivización, con multa,** de la presente Resolución hasta el día Viernes 14 de marzo del 2025 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-
- Art. 6°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo